



## ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2018.

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro (PEC), D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) y D. Aurelio Niebla Beltrán (No adscrito).

Excusa su asistencia el Sr. Concejel D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE),  
Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTAS. A) ORDINARIA DE 05-06-2018.-** Vista el acta de la Sesión de 5 de junio de 2018, es aprobada por mayoría de 9 votos a favor (PP, Sr. García Pérez (PSOE), DNP, PEC, AVR, Sr. Niebla Beltrán) y 1 abstención Sr. Bravo López (PSOE), en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 59 al 88 del 2018, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017.- Exp. 421/2018.-** En Comisión Informativa de 29 de mayo de 2018, se emite el siguiente dictamen, relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento del año 2017: «*Visto el expediente relativo a la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2017, teniendo en cuenta que conforme establece el artículo 212 de los del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno su aprobación y que para ello se requiere, una vez dictaminados y antes de adoptar acuerdo el Pleno Corporativo, la formalización del oportuno trámite de información pública, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones y sugerencias. Por todo ello se emite dictamen en el siguiente sentido:*

*1º.- Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2017 en los términos que constan en su expediente y que se ajusta al siguiente resumen:*

<i>Resultado Presupuestario ajustado</i>	<i>-83.586,80</i>
<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>746.814,79</i>
<i>Existencias a fin de ejercicio</i>	<i>1.461.311,50</i>

*2º.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio a publicar en el B.O.P. y en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.*



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

3º.- *De no recibirse reclamaciones o sugerencias, elevarlas al Pleno para su aprobación, sin necesidad de nuevo dictamen.*

4º.- *Una vez aprobadas por el Pleno, rendir las citadas cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.»*

Como quiera que se ha procedido a formalizar la correspondiente exposición pública, anuncio publicado en BOP nº 68 de 6 de junio, en el Tablón de Anuncios Oficiales de este Ayuntamiento y en el de la Sede Electrónica Municipal, y que durante los plazos legalmente establecidos no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, procede elevar al Pleno el dictamen en los términos que se emitió con fecha 29 de mayo de 2018.

Acuerdo aprobado por mayoría de 4 votos a favor (PP y AVR), 6 abstenciones (PSOE, DNP, PEC y Sr. Niebla Beltrán) en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Por la Presidencia se informa que ha presentado una moción de urgencia, y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna más, no presentándose ninguna.

La moción presentada se refiere al siguiente asunto:

1.- ADJUDICACION ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA, PARCELAS 1901 Y 1902 PLAN PARCIAL CARRASCALEJO RESTO.- EXP. 433/2018.-

Por mayoría de 9 votos a favor (PP, PSOE, DNP, PEC y AVR), que representa la mayoría legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, y un voto en contra (Sr. Niebla Beltrán), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran se acuerda de urgencia la moción número 1.

**1.- URGENCIA.- ADJUDICACION ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA, PARCELAS 1901 Y 1902 PLAN PARCIAL CARRASCALEJO RESTO.- EXP. 433/2018.-** Visto el expediente tramitado para la adjudicación del alquiler, con opción de compra, de las parcelas 1901 y 1902 del Plan Parcial Carrascalejo Resto, en el que queda justificada la necesidad y conveniencia del contrato, acuerdo plenario de 5 de junio de 2.018, pliego de condiciones que rige el contrato, convocatoria de licitación, presentación de oferta únicamente por la mercantil Grupo4 Inversiones Terciarias S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que el órgano competente para su adjudicación es el Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato a la mercantil Grupo4 Inversiones Terciarias S.L., al ser la única oferta recibida y cumplir con las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la contratación, conforme al siguiente detalle:

OFERTA SIN IVA:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - Renta mensual                                 | 4.095,00 euros.-   |
| - Precio en venta                               | 616.000,00 euros.- |
| - Plazo máximo para ejercer la opción de compra | nueve (9) años.    |



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

2º.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato y cualquier otro trámite necesario.

4º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

Moción que es aprobada por 7 votos a favor (PP, PSOE, PEC y AVR), 1 voto en contra (Sr. Niebla Beltrán) y 2 abstenciones (DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán

\* Intervenciones que se citan:

\*\* Sobre la declaración de Urgencia.

- Sr. Alcalde-Presidente, la motivación de la urgencia se ha hecho constar en el documento de propuesta de acuerdo, conforme al siguiente detalle:

“En el día de hoy, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se ha reunido la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento y ha procedido a formalizar propuesta de adjudicación para la única recibida.

Por lo tanto no era posible incluir la propuesta de acuerdo en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 9 de los corrientes y estimó, en principio, que no hay motivo para dilatar la adopción del correspondiente acuerdo hasta el próximo mes de septiembre y, también entiendo, que no estaría justificada la convocatoria de un Pleno Extraordinario para este único asunto.

Estimo que es de interés para todos que la decisión se adopte lo antes posible y no planteando el acuerdo, a mi entender, problemas de fondo estimó que la urgencia está justificada.”

- Sr. Niebla Beltrán, no hay ninguna necesidad de proceder a realizar una adjudicación con la celeridad que se propone, no es un tema que no pueda esperar a resolverse en el próximo Pleno, cuando dispongamos todos de más información. Ni siquiera sabemos que actividad se pretende instalar y ese es un dato necesario para poder pronunciarlos.

- Sr. Alcalde-Presidente, la información referida a este expediente ya es conocida por todos, es un tema que ya hemos tratado en la fase de aprobación de la licitación y respecto a la actividad no la conocemos, pero tendrá que ajustarse a la previstas en el Planeamiento para esas parcelas.

- Sr. de Miguel Arroyo, plantea porque no se ha convocado a la Mesa de contratación a todos los portavoces.

- Sr. Alcalde-Presidente, porque con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos se ha modificado la composición de los integrantes de la Mesa y a ese respecto este Pleno adoptó el correspondiente acuerdo.

- Sr. Bravo López, votaremos a favor de la urgencia.

En la línea de lo expuesto por el Sr. de Miguel Arroyo, sería deseable y así se lo solicito al Sr. Alcalde, que aunque no estemos integramos en la Mesa de Contratación, se nos informe de cuando se van a celebrar y así poder asistir como público.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Martínez Marín, todos los pormenores de este contrato, como de todos los que convoca el Ayuntamiento, están a disposición de todos en el perfil del contratante. Votaremos a favor de la declaración de urgencia.

\*\* Sobre el fondo del asunto.

- Sr. Niebla Beltrán, esas parcelas es el espacio destinado a favorecer el bienestar de la población y más concretamente de los vecinos del entorno. Es un tema importante y requiere que se nos dé más información.

Sin conocer la actividad que se pretende instalar, no podemos evaluar las consecuencias que tendrá, si será o no una actividad molesta, para esos vecinos, si supondrá o no un incremento de tráfico no deseado y demás consecuencias.

Sin esa información no puedo votar a favor.

- Sr. Lázaro Centeno, yo votare a favor, puesto que aunque no conozcamos que actividad pondrá en marcha, esta tiene que ajustarse a la legalidad y a las previsiones concretas del Plan Parcial para esas parcelas o no obtendría licencia, no podemos vetarla porque no nos guste. Además es positivo para el Municipio y para los vecinos de la zona la instalación de actividades que generan empleo y nos dan servicios.

- Sr. Rodao Lázaro, el Ayuntamiento, aunque no se nos informe, sabe que actividad se va a instalar y además no ha facilitado el que se haya podido presentar esta oferta, no se ha contestó a esta Empresa en tiempo sobre la consulta que realizaron para instalar una gasolinera. Es una inversión en el Municipio y una generación de empleo que apoyare.

- Sr. de Miguel Arroyo, por una parte estamos a favor como elemento que fomenta una nueva actividad en el Municipio, pero por otra no llegamos a entender como la adjudicación que se hizo a "DIA" por un valor de 900.000,00 euros se decidió por la Junta de Gobierno y esta, de 300.000,00 euros, se tiene que resolver por el Pleno. Nos abstendremos.

- Sr. Bravo López, yo desconozco la actividad que se pretende implantar en esas parcelas, a mí nadie me lo ha dicho, tampoco estamos decidiendo sobre si se venden o no, esos ya se decidió estableciendo las condiciones que se estimaron oportunas en el Pliego de Condiciones, hoy prestamos conformidad o no a la propuesta de adjudicación que nos presenta la Mesa de Contratación. Votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, en el proceso de licitación se ha cumplido con el Pliego de Condiciones y con la legalidad vigente, la actividad que se implante supondrá un servicio más para los vecinos de Carrascalejo y del Municipio.

- Sr. Alcalde-Presidente, a la Empresa se le ha informado en tiempo y el contrato con "DIA" consiste en un derecho de superficie, distinto al presente, y la Ley les da un tratamiento diferenciado, como ya se ha explicado en este Pleno.

- Sr. Niebla Beltrán, insisto en que es necesaria más información para poder decidir. En la adjudicación no sólo tendremos que valorar los aspectos económicos, tendremos que ver si produce o no molestias al vecindario, si es una actividad o no peligrosa para un entorno urbanizado, en definitiva tendremos que poner, por delante del dinero, la salud y el bienestar del vecindario.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. de Miguel Arroyo, para tener más información, solicito del Sr. Alcalde se nos informe de la fecha y hora de celebración de las Mesas de Contratación, para poder estar presentes, aunque no formemos parte de las mismas.

- Sr. Alcalde, lo tomo como un ruego y así se hará respecto de las que tienen carácter de públicas.

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por la Presidencia se entrega a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE y de Palazuelos en Común, las respuestas a las preguntas formuladas en el anteriores Plenos y que no fueron respondidas.

Además se formulan diversos, por escrito y orales, por los Grupos Municipales de PEC, PSOE y PP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

**I). 1.- RESPUESTA PREGUNTA PEC PLENO DE 20/03/2018, REITERADA EN EL DE 05/06/2018, NO CONTESTADA Y QUE SE RESPONDE POR ESCRITO.-**

**Pregunta:**

1.- ¿Existe algún contrato o autorización en relación al cartel publicitario instalado en la parcela municipal colindante con la del LUPA?

**Respuesta:**

En el año 2010 y con vigencia de 4 años, se autorizó a la mercantil EXTERIOR XX1, S. L. la instalación de 2 soportes publicitarios, a doble cara, uno de ellos en la parcela de referencia.

En el año 2010 no se autorizó petición, en el mismo sentido, de D. Juan José Pérez Rodríguez.

Actualmente no me consta que exista autorización de este Ayuntamiento, como propietario del suelo, para el cartel de referencia.

Además se formulan diversos, todos ellos orales, por los Grupos Municipales del PEC, PSOE, PP.

**2.- RESPUESTA PREGUNTA PSOE PLENO 20-03-2018 Y REITERADA EN EL DE 05-06-2018, NO CONTESTADA Y QUE SE RESPONDE POR ESCRITO.**

**Pregunta:**

2º.- El Decreto de Alcaldía 178/2017, de 23 de octubre, aprueba inicialmente la cuenta de liquidación por medición y valoración de obras ejecutadas por el agente urbanizador del Plan Parcial Carrascalejo Resto, tras requerimientos anteriores según Decretos de Alcaldía precedentes.

En dicho Decreto se anexa relación de liquidaciones por diferentes propietarios de suelo del citado Plan Parcial, en el que se incluye a este Ayuntamiento como propietario del 38,05% de suelo, instando a los propietarios a realizar las alegaciones que estimen oportunas a dicha liquidación en el plazo de un mes.

A preguntas de este Grupo municipal en el pasado Pleno Ordinario de Noviembre de 2017, el Sr. Alcalde manifestó la no conformidad de este Ayuntamiento con dicha liquidación, llevándose a cabo las alegaciones pertinentes en tiempo y forma. Así mismo, a preguntas de este Grupo municipal en el Pleno Ordinario de Enero de 2018, se informa del coste abonado por este Ayuntamiento para la urbanización del P.P. "Carrascalejo Resto", como propietario mayoritario de suelo, existiendo una preocupante diferencia de más de dos millones de euros con la liquidación presentada por el agente urbanizador.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Por todo ello realizamos las siguientes **PREGUNTAS:**

1º.- Con la cifra aportada, ¿da por satisfecha este Ayuntamiento su participación en los costes de urbanización del P.P. "Carrascalejo Resto", según reparto porcentual?

2º.- ¿En qué situación se encuentran las alegaciones presentadas por parte de este Ayuntamiento, en tiempo y forma, a la liquidación propuesta?

3º.- ¿En qué situación se encuentra actualmente la resolución de la liquidación de las obras de urbanización del P.P. "Carrascalejo Resto"?

**Respuesta:**

1ª.- Entiendo que, sustancialmente, sí. Pero está sujeto a la aprobación por el Órgano Competente de este Ayuntamiento de la liquidación final de obras, de la que existe una propuesta del Sr. Arquitecto Municipal; y de la Cuenta de Liquidación Definitiva de la reparcelación.

2ª.- Pendientes de resolución y, cautelarmente a la espera de la decisión que el Juzgado de lo Contencioso adopte en relación al recurso presentado por COAP.

3ª.- Pendiente de que el Órgano Municipal Competente apruebe la liquidación en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto o en los que, motivadamente, estime oportunos.

**3.- RESPUESTA PREGUNTA PSOE PLENO 5 DE JUNIO DE 2018, NO CONTESTADA Y QUE SE RESPONDE POR ESCRITO.-**

**Pregunta:**

6.- Ruego me facilite desglosados los costes del Ayuntamiento en relación a los problemas de calefacción y humedades en CEIP Atalaya (horas distinto personal intervenido, materiales, etc.).

**Respuesta:**

Tomando como curso de referencia el 2016-2017, son dos las facturas abonadas por este Ayuntamiento en esos conceptos:

- Construcciones Hermanos Gómez Rincón, C. B., año 2016. Importe 3.551,35 euros.
- Euro Moquetas Santos, S. L., año 2016. Importe 2.837,45 euros.

Además, se nos han emitido informes por San Miguel Instalaciones, S. A., por los que no nos han facturado.

Las horas del personal que puedan calificarse de singulares, además de las ordinarias del personal en general y de adscrito al Centro, son de aproximadamente 20 horas del Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipal, lo que supone un coste de //639,60// euros (31,98 euros hora).

**II) POR ESCRITO.**

**- Grupo Municipal del PSOE.**

1.- En el núcleo de Parque Robledo existe una finca de propiedad municipal con referencia catastral 1693201VL1219S0001FA, tal y como se puede observar en la referencia del Catastro adjunta.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

		SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA	
GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE HACIENDA	
		DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	
<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE</b> <b>1693201VL1219S0001FA</b>			
<b>DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE</b>			
LOCALIZACIÓN			
CL LA GRANJA 22 Suelo			
40193 PALAZUELOS DE ERESMA [SEGOVIA]			
USO PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Suelo sin edif.			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	
100,000000		---	
<b>PARCELA CATASTRAL</b>			
SITUACIÓN			
CL LA GRANJA 22			
PALAZUELOS DE ERESMA [SEGOVIA]			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )		TIPO DE FINCA	
---		Suelo sin edificar	

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Lunes, 16 de Julio de 2018

- 411,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Esta finca municipal estaría destinada a uso educativo si en un futuro ello fuera posible y como así ha sido reivindicado por este Pleno, sin embargo, lo que en ella existe en la actualidad es un cartel anunciador de una determinada empresa como se puede ver en las fotografías siguientes.

Además, también se puede observar en dichas fotografías que en esa parcela hay determinados montones formados por materiales de construcción.



En base a estos datos formulamos las siguientes preguntas y ruegos:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

1.- ¿Tiene la empresa permiso para ocupar la parcela con dicho cartel anunciador?

En caso afirmativo: Rogamos revise las condiciones de obtención de dicho permiso.

En caso negativo: Rogamos que actúe de forma inmediata para que se retire dicho cartel.

2.- ¿A quién pertenecen los materiales de construcción?

En caso de que pertenezcan a la misma empresa rogamos sean retirados totalmente a la vez que el cartel anunciador.

En caso de que pertenezcan a este Ayuntamiento rogamos se ubiquen en lugar más adecuado como el almacén municipal.

**A.-** Realizaremos las comprobaciones oportunas, pero asumo la petición que se hace de retirada de cartel y materiales de construcción.

### **III) ORALES.-**

**- Sr. Rodao Lázaro.**

1.- Por la respuesta que me ha dado a la pregunta que realice en relación al cartel publicitario instalado en la parcela municipal colindante con la del LUPA. ¿En los terrenos municipales cualquiera puede instalar lo que quiera y, si no cuenta con autorización, no adoptamos medida alguna?

**A.-** El adjudicatario de la explotación de la parcela le retirará.

**C.-** No es la solución adecuada, el cartel le debe retirar el Ayuntamiento. ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento con el cartel de su propiedad que tiene instalado en la finca colindante, propiedad particular y que no tiene autorizada su instalación?

**A.-** Retiraremos el cartel que está instalado en nuestra parcela. Respecto a la nueva pregunta, indicarle que esa finca no está en nuestro término municipal y, por tanto, queda fuera de nuestra jurisdicción.

**C.-** Ruego que retire el cartel municipal que está instalado en una finca de propiedad privada.

**A.-** Estudiaremos el tema y procuraremos que el cartel se retire por quien proceda.

**- Sr. Bravo López.**

1.- El Consejo Escolar del CEIP Atalaya, nos ha trasladado sus quejas por el servicio de limpieza del centro. ¿Qué se ha hecho para mejorar la situación denunciada?

**A.-** En el último Consejo Escolar ese tema no estaba incluido entre los tratados, durante el curso no se han recibido quejas sustanciales en relación al servicio de limpieza del Colegio Público y las puntuales que se han realizado se han resuelto.

El escrito del Consejo Escolar se ha puesto en conocimiento de la Empresa que tiene adjudicado el servicio y se la ha requerido para que ese tipo de incidencias no se repitan, pero hasta que no se reinicien las actividades en el Colegio, hasta el 1 de Septiembre, no vamos a poder comprobarlo.

**2. C.-** En el año 2.015 este Ayuntamiento aprobó una moción, de este Grupo Socialista, solicitando a la Junta de Castilla y León el inicio de los trámites necesarios para dotar al municipio de un nuevo Colegio Público de Enseñanza Infantil y Primaria y de un Instituto Público de Enseñanza Secundaria.

¿Qué tramites ha realizado la Alcaldía al respecto? ¿Se ha dado traslado del acuerdo? ¿Se ha instado su ejecución? ¿Se ha redactado algún estudio? ¿El





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Ayuntamiento está en disposición de ceder los terrenos necesarios para la ejecución de esas instalaciones?

**A.-** Se dio el traslado correspondiente del acuerdo y no hemos recibido contestación al respecto.

**C.-** Las peticiones hay que perseguirlas, hay que insistir en ellas hasta conseguir lo que se propone.

**3.-** ¿En qué situación está la moción, de este Grupo Socialista, solicitando que se inicien los trámites necesarios para ampliar la EDAR de Palazuelos?

**A.-** comprobare en qué punto se encuentra y la reactivaremos.

**4.-** ¿Qué gestiones se han realizado respecto a la retirada de la vía pública de los remolques de Carrascalejo?

**A.-** Se solicitó información sobre ellos a la Jefatura Provincial de Tráfico y no sé si se ha ejecutado algún trámite más.

**- Grupo Municipal del PP.**

**- Sr. Martínez Marín.**

¿Qué obras se han adjudicado últimamente por el Ayuntamiento y cuales están pendientes de adjudicar?

**A.-** Se encuentra adjudicada la obra de urbanización de las Calles Escuela Vieja y Camino de Palazuelos, la urbanización de la Calle Rafael Baixeras y Reparaciones del Cementerio Municipal.

Están pendientes, al menos, la 2º Fase del cambio de redes de Peñas del Erizo, la red de Saneamiento de Vallejo García, Modernización Alumbrado, Servicios del Centro Social de Robledo, Cubierta Pistas Polideportivas, y Parques de la Mina y Carrascalejo.

Aunque formalmente no se ha materializado el ruego sobre las Mesas de Contratación, informare previamente a los grupos municipales de la celebración de aquellas que tengan carácter público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y quince minutos. Como Secretario certifico.